

RESOLUCIÓN EXENTA N°434 /2026

MAT.: Aprueba Nombramientos por procedimiento de Concurso Interno convocado por Resolución Exenta N°663/2025.

CONCEPCIÓN, 08 de junio de 2026

VISTOS:

La Ley N° 17.995, de 8 de mayo de 1981, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Decreto con Fuerza de Ley N° 994, de 16 de julio de 1981, publicado en el Diario Oficial el 21 de septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación y las atribuciones del Director General; las facultades establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación y en los artículos 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la disposición vigésima transitoria de la Ley N° 21.780 y la Resolución Exenta N°36 del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas a toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, esta Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con personal idóneo para el desempeño del cargo de **Abogado/a Coordinador en el área de Derechos Humanos en la temática de Migración y Extranjería**.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°663/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, se aprobaron las bases y se convocó el respectivo Concurso Interno para proveer el cargo de **Abogado/a Coordinador en el área de Derechos Humanos en la temática de Migración y Extranjería**.
3. Que, luego de transcurrida la etapa de evaluación psicolaboral, uno de los postulantes efectuó observaciones a la misma, en que solicitó -en esencia, con relación a esa etapa que era susceptible de ser advertida- tener acceso a su informe psicolaboral. Dicha observación no fue respondida formalmente por la Comisión respectiva, pese a lo cual el área de selección y reclutamiento puso materialmente a disposición del candidato dicho informe psicolaboral.



4. Como consecuencia de lo anterior, la omisión formal indicada en el considerando anterior no tuvo la trascendencia que exige el instituto de la nulidad, pues la invalidación es una especie de ésta; y, por lo mismo, al no existir un perjuicio real y concreto para las partes, pese a la mera infracción formal de la norma de las bases respectivas, no resulta procedente fundar el ejercicio de la potestad para dejar sin efecto las etapas del concurso y el informe final respectivo, retrotrayendo el mismo a la etapa anterior.
5. Que, al margen de lo anterior, los/as candidatos/as que reunieron los requisitos exigidos y superaron satisfactoriamente cada una de las etapas del Concurso Interno iniciado por la Resolución Exenta N°663/2025 se presentaron en el informe final respectivo del concurso elaborado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Corporación, entregándose a esta Dirección General la nómina de postulantes idóneos/as para el cargo.
6. Que, mediante documento que se ha tenido a la vista, de fecha 05 de junio de 2026, se otorgó la autorización previa para la contratación por parte de la Subsecretaría de Justicia, en los términos previstos en la Ley N° 21.780

RESUELVO:

1° NÓMBRESE en el cargo de Abogado/a Coordinador en el área de Derechos Humanos en la temática de Migración y Extranjería de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, a doña **Graciela Jazna Rodríguez Vallejos, R.U.N.: 12.707.166-7.**

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la persona seleccionada mediante correo electrónico, a fin de que inicie sus funciones en la fecha que determine la Dirección de Recursos Humanos.

3° INSTRÚYASE a la Dirección de Recursos Humanos la confección y suscripción de los contratos de trabajo respectivos, de estricta conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso Interno convocado por la Resolución Exenta N°663/2025.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de esta Corporación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.285.

Numérese, comuníquese, archívese en su oportunidad.





**MAURICIO DECAP FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO**

MDF/RNI/CSM/bpp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Reclutamiento y Selección.
- 4.- Encargado transparencia activa
- 5.- Archivo.

